



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 23-24-031

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 24 de agosto de 2023, este organismo **APROBÓ** la **PROPUESTA DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID) DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ (RUM)** la cual forma parte de esta Certificación.

Esta certificación deroga las siguientes certificaciones de la Junta Administrativa; 14-15-375¹, 14-15-376, 14-15-377, 19-20-076 E, 22-23-043 E.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



bvm

Anejo

PROPUESTA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID) DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ (RUM)

El Centro de Investigación y Desarrollo (CID) en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) funcionará bajo el control, dirección y supervisión del Rector del Recinto y con la asesoría y evaluación de una Junta Asesora. El CID, al presente, mantiene un predio de aproximadamente nueve (9) cuerdas de terreno, con nueve edificios de diversos tamaños que sirven de oficinas y laboratorios de investigación.

1. Propósitos

El Centro tiene los siguientes propósitos principales:

- a. Servir como *Oficina de Programas Subvencionados* en el Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR.
- b. Promover un ecosistema de innovación mediante el fomento de actividades de investigación, labor creativa y de desarrollo, y la promoción de la transferencia de tecnología y comercialización.

2. Programas

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Centro promueve, entre otros, los siguientes programas:

- a. Investigación básica bajo patrocinio público y privado.
- b. Investigación aplicada, desarrollo de proyectos y apoyo técnico para la industria local y externa, el gobierno y el comercio.

3. Junta Asesora

- a. La Junta Asesora del Centro estará compuesta por 6 miembros y será convocada por el Rector. Sus miembros serán:
 - Dos investigadores distinguidos, miembros de la facultad del Recinto, designados por el Rector (en consulta con la Comunidad de Investigadores del Recinto Universitario de Mayagüez).
 - Dos representantes de la comunidad de desarrollo y administración de investigación, designados por el Rector.
 - Un representante externo con peritaje en asuntos relacionados a finanzas/contabilidad, preferiblemente con experiencia en el ecosistema de la investigación.
 - Un representante de la industria.

b. La Junta Asesora tiene los siguientes deberes y atributos:

- Asesorar **al Rector y al Director del Centro de Investigación y Desarrollo (CID)** sobre cumplimiento de plan estratégico, el uso de fondos, la búsqueda de oportunidades y la definición de áreas claves a desarrollar y recursos a obtener.
- Celebrar **al menos una reunión anual** con el Rector y el Director del CID. Deberán mantener un índice de Actas de las reuniones efectuadas. El Presidente y el Secretario de la Junta certificarán con su firma las referidas actas.
- Hacer recomendaciones al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez sobre los procesos operacionales del Centro.

4. Esquema Organizacional del CID

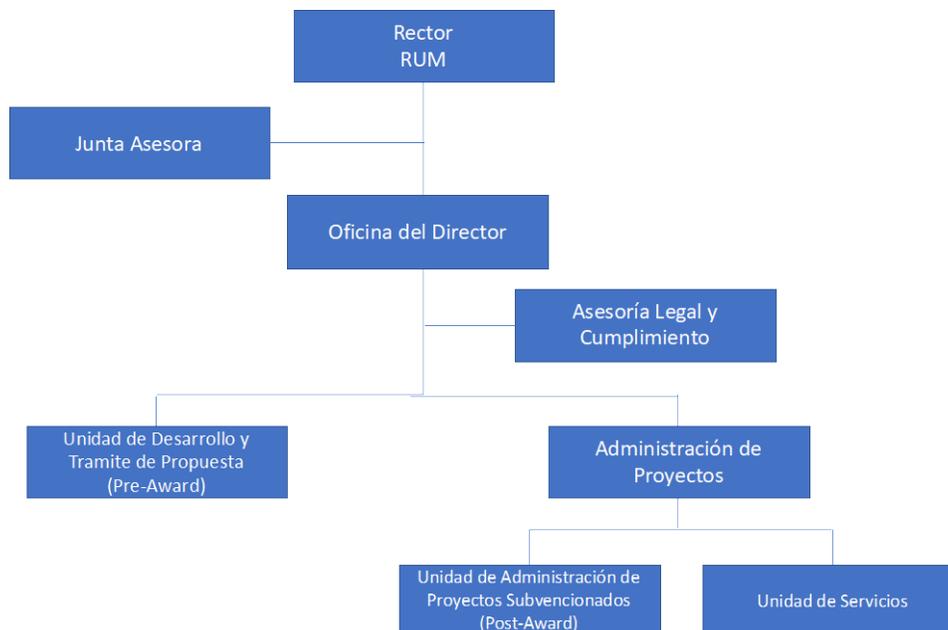
El CID funcionará bajo la Oficina del Rector del RUM, y tendrá tres divisiones administrativas básicas, dirigidas por la Oficina del Director del CID.

a. Las **tres** divisiones que administrativas básicas del Centro son:

- Unidad de Pre-Award — Unidad a cargo del desarrollo, preparación y trámite de propuestas.
- Unidad de Post-Award – Unidad a cargo de manejar los asuntos relacionados con los proyectos aprobados de investigación, y desarrollo
- Unidad de Servicios – Unidad de apoyo a la administración de investigación

cnm

b. El organigrama básico se integra de la siguiente manera:



5. Personal del Centro

a. EL Centro tendrá el siguiente personal

- Director del CID, nombrado por el Rector.
- Director Asociado del Centro y Ayudante Especial del Director, recomendados por el Director y nombrados por el Rector.
- Personal que labora bajo la Oficina del Director y las unidades básicas adscritas.
- Se podrán contratar y hacer nombramientos para servir las necesidades de los proyectos y actividades especiales de duración limitada financiados con recursos externos. En estos casos se utilizarán las escalas de sueldo de la Universidad de acuerdo con la reglamentación vigente.

6. Presupuesto y Finanzas

a. El presupuesto operacional del Centro consta de dos (2) fuentes: 1) una de fondos institucionales del RUM y 2) una de fondos no recurrentes según descritos en la parte "c".

b. El presupuesto Centro será aprobado por **la Junta Administrativa** y sus operaciones estarán sujetas a la contraloría y auditoría interna y externa de la Universidad de Puerto Rico. Además, el Director del Centro someterá a la Junta Asesora y Junta Administrativa, anualmente (no mas tarde del 30 de septiembre) un detalle de los desembolsos de los fondos asignados.

c. El Centro podrá tener otros ingresos para el sostenimiento de sus operaciones y para el cumplimiento de sus objetivos, tales como:

- Recobro de costos indirectos allegados producto de las gestiones del Centro.
- Donativos de fundaciones, sociedades, individuos o empresas comerciales e industriales
- Asignaciones especiales producto de subvenciones (propuestas) del Centro al gobierno local o federal.
- Beneficios por concepto de patentes o invenciones resultado de proyectos y actividades facilitadas por el Centro. La distribución de ingresos de patentes se regirá por la política vigente en la Universidad de Puerto Rico. El Rector, podrá recibir la recomendación de la Junta Asesora, y en colaboración con la Junta Administrativa del Recinto, definirá el porcentaje del ingreso al Recinto por concepto de patentes o invenciones, que corresponderá al Centro.
- Ingresos por ofrecimiento de servicios y productos propios del Centro, así como del desarrollo y comercialización de tecnología mediando contrato o acuerdo a individuos o entidades intrauniversitarias o extrauniversitarias, de acuerdo a la reglamentación vigente.

cnm